**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada para resolver la solicitud de renuncia a la beca-crédito complementaria otorgada a la C. CLAUDIA VERÓNICA PALACIOS MAGAÑA para realizar la Maestría en Ciencias en Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, y;

**R e s u l t a n d o**

1. Que el 27 de octubre de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/388, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor de la C. CLAUDIA VERÓNICA PALACIOS MAGAÑA con el objetivo de iniciar la Maestría en Ciencias en Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

* Matrícula semestral a la presentación del documento oficial.

1. Que con fecha 12 de julio del presente, la C. CLAUDIA VERÓNICA PALACIOS MAGAÑA, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de esta Casa de Estudios, escrito de renuncia voluntaria al beneficio de la beca-crédito complementaria, señalando que para gozar de la renovación de licencia con goce para estudios de posgrado conforme al Contrato Colectivo, no debe contar con beca de la universidad, sin dicha prestación no podría asistir a clases y desarrollar el proyecto de investigación.
2. Que con fecha 13 de septiembre del presente, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo.
3. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción III del Artículo 56 del Reglamento de Becas establece:

“…Artículo 56. Los Consejos Universitarios respectivos, a través de su Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminarán acerca de la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suspenda la entrega del monto que establece el convenio crediticio, en los casos siguientes:

…III. Renuncia expresa a la beca;...”

Por lo anterior expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.**- Se acepta la renuncia a la beca-crédito complementaria, otorgada a la C. CLAUDIA VERÓNICA PALACIOS MAGAÑA, para realizar la Maestría en Ciencias en Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018, por motivos personales.

**SEGUNDO**.- Procede la cancelación de la beca-crédito completa otorgada a la C. CLAUDIA VERÓNICA PALACIOS MAGAÑA, mediante dictamen Número V/2016/3889 de fecha 30 de septiembre de 2016, por lo que queda sin efectos a partir del 15 de agosto de 2016.

**TERCERO.**- La C. CLAUDIA VERÓNICA PALACIOS MAGAÑA derivado de la renuncia a la beca-crédito complementaria y para dar por finalizado el compromiso adquirido, deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara a más tardar el 31 de octubre del presente, el monto de $4,802.40 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.) que corresponden al recurso otorgado por concepto de matrícula del ciclo escolar 2017A, debiendo presentar ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, el documento oficial en original que acredite el reintegro correspondiente para ser remitido a la Coordinación General Académica para el seguimiento respectivo.

**CUARTO.-** Notifíquese a la C. CLAUDIA VERÓNICA PALACIOS MAGAÑA, el presente dictamen.

**QUINTO.**- El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**SEXTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. José Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Rodrigo Maldonado Ortiz |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos